

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 614 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

10 SET. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1051-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de setiembre del 2024; el Oficio N°206-2024-MDCH/GOP de fecha 03 de setiembre del 2024; la Carta N°009-2024-TAQL-RC-CONSORCIO CHILCA ALTA/HUANCAYO de fecha 03 de setiembre del 2024; la Carta N°010-2024-ING.GWOL-CONSULTOR/HUANCAYO de fecha 03 de setiembre del 2024, la Carta N° 009-2024-TAQL-RC-CONSORCIO CHILCA ALTA/HUANCAYO de fecha 02 de setiembre del 2024; la Carta N°226-2024-MDCH/GOP de fecha 29 de agosto del 2024; Oficio N°1254-2024-GRJ-GRI-SGE de fecha 28 de agosto del 2024; Memorando N°0491-2024-EF/63.04, de fecha 01 de agosto; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°160-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 18 de marzo del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, con fecha 18 de marzo del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 160-2024-G.R.-JUNIN/GRI, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILALDO



SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2545760, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, con un presupuesto final de inversión de S/ 30,227,736.29 (Treinta Millones doscientos veintisiete mil setecientos treinta y seis con 29/100 soles).

Que, mediante Memorando N°0491-2024-EF/63.04, con fecha 01 de agosto del 2024, el Sr. Eloy Duran Cervantes, Director General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión sobre dieciocho (18) proyectos de inversión, dentro de ello está considerado el Expediente Técnico Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N°2545760, respecto del cual se ha efectuado observaciones al presupuesto del proyecto de inversión.

Que, mediante el Oficio N°1254-2024-GRJ-GRI-SGE, de fecha 28 de agosto del 2024, ing. Frank Gonzales Quispe, el Sub Gerente de Estudios solicita la modificación del presupuesto del expediente técnico con CUI N°2545760 a la Municipalidad Distrital de Chilca con la finalidad de cumplir las metas de endeudamiento.

Que, mediante la Carta N°226-2024-MDCH/GOP, de fecha 29 de agosto del 2024, el ing. Andrei A. Montano Zambrano, Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chilca solicita la modificación de expediente técnico de CUI N°2545760 al Sr. Teófilo Quichca Layme, representante común del Consorcio Chilca Alta como proyectista.

Que, mediante la Carta N° 009-TAQL-RC-CONSORCIO CHILCA ALTA/HUANCAYO, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Sr. Teofilo Quichca Layme, representante común del Consorcio Chilca Alta remite la modificación del presupuesto del expediente técnico del proyecto con CUI 2545760, adjuntando la Carta N° 010-2024-ING.GWOL-CONSULTOR/HUANCAYO, de fecha 03 de setiembre del 2024, del Ing. George Odicio Lahura como jefe del proyecto, otorgando procedencia a la modificación.

Que, mediante Oficio N° 206-2024-MDCH/GOP, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Ing. Andrei Montano Zambrano, Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chilca remite la modificación del presupuesto con la excusión de gestión de proyectos del expediente técnico del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN con CUI N°2545760 al Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Informe Técnico N° 1051-2024-GRJ/GRI-SGE, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad y opinión favorable a la modificación del Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA





GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2545760, conforme al siguiente detalle:

“(…)

2. ANÁLISIS

2.1. Justificación técnica – legal

El presente Informe Técnico tiene como objetivo la modificación del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI N°2545760. en respuesta al Memorando N°0491-2024-EF/63.04 emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). A fines de cumplir con la meta del endeudamiento solicitado debemos cumplir con levantar las observaciones que se realizó al proyecto y modificar la resolución que cuenta este proyecto

La presente modificación del presupuesto del expediente técnico se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Memorando N°0491-2024-EF/63.04** de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la cual se indica que no se incluyan costos de capacitación las cuales no corresponden a proyectos de educación, y no corresponde incluir costos de Gestión, siendo este incluido en la estructura de presupuesto la cual debe ser retirada del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI N°2545760.

Al abordar las observaciones de la DGPMI y retirar Gestión de Proyectos del expediente técnico, se garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos financieros, lo cual permitirá acceder a los fondos de financiamiento y avanzar en la ejecución del proyecto de manera oportuna y eficiente.

2.2. Sobre modificación del presupuesto.

- Retiro de Gestión Presupuesto:** Se retirará el componente correspondiente a los Costos Gestión del Proyecto de Inversión del pie de presupuesto.
- Actualización del Cronograma:** Se ajustará en el cronograma el pie de presupuesto el costo total del proyecto.
- Actualización de la resolución:** Debido a la modificación del Expediente Técnico variará el Costo Final de Inversión por el cual se actualizará la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°160 – 2024-G.R.-JUNIN/GRI** con un nuevo Costo Final de Inversión.

La estructura del costo total del proyecto según la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°160 – 2024-G.R.-JUNIN/GRI**, es de la siguiente manera:





El COSTO TOTAL DEL PROYECTO asciende a la suma de: Treinta millones doscientos veintisiete mil setecientos treinta y seis con 29/100 soles (S/ 30,227,736.29), en conformidad al detalle siguiente:

COMPONENTES	COSTO (S/)
1. Obras civiles de agua potable	2,606,525.83
2. Obras lineales de agua potable	4,766,675.42
3. Obras de equipamiento hidráulico y eléctrico agua potable	2,940,492.65
4. Obras lineales de alcantarillado	10,217,065.43
5. Mitigación ambiental, seguridad, salud y social	206,635.80
Costo Directo	20,737,395.13
Gastos Generales 8.45%	1,752,309.89
Utilidad 7.00%	1,451,617.66
Sub Total	23,941,322.68
IGV 18.00%	4,309,438.08
Valor referencial	28,250,760.76
Supervisión 3.14%	937,925.26
Gestión de proyecto	279,682.53
Expediente técnico	460,083.22
Costo Total de Inversión	29,928,451.77
Control concurrente 1.00%	299,284.52
Costo Final de Inversión	30,227,736.29

Los precios de los INSUMOS sin IGV, a la fecha de febrero del 2024.

La estructura del costo total del proyecto sin gestión de proyecto se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DEL COSTO DIRECTO

A	:	OBRAS CIVILES DE AGUA POTABLE	S/.	2,606,525.83
B	:	OBRAS LINEALES DE AGUA POTABLE	S/.	4,766,675.42
C	:	OBRAS DE EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO DE AGUA POTABLE	S/.	2,940,492.65
D	:	OBRAS LINEALES DE ALCANTARILLADO	S/.	10,217,065.43
E	:	MITIGACIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD, SALUD Y SOCIAL	S/.	206,635.80
CD	:	COSTO DIRECTO	S/.	20,737,395.13

COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO S/.

20,737,395.13

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE COSTOS

COSTO DIRECTO	S/.	20,737,395.13
GASTOS GENERALES 8.45%	S/.	1,752,309.89
UTILIDAD 7.00%	S/.	1,451,617.66
SUB TOTAL		23,941,322.68
I.G.V. 18.00%		4,309,438.08

VALOR REFERENCIAL S/.

28,250,760.76

PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN 3.32% S/.

937,925.26

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/.

460,083.22

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN S/.

29,648,769.24

CONTROL GASTO CONCURRENTE 1.00% S/.

296,487.69

PRESUPUESTO FINAL DE INVERSIÓN S/.

29,945,256.93

3. CONCLUSIONES

- Se excluye los costos de "Gestión de Proyectos" del presupuesto existente, en base al Memorando N°0491-2024-EF/63.04 de la DGPMI, esta decisión implicará una modificación del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2545760 y, consecuentemente, la modificación de la



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°160 – 2024-G.R.-JUNIN/GRI con el Costo Final de Inversión del nuevo presupuesto.

- La modificación del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2545760**, cuenta con un presupuesto total de inversión modificado que descende a la suma S/ 29,945,256.93 (veintinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 93/100 soles), con precios al mes de febrero del 2024, un plazo de ejecución de 365 días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), a precios unitarios, por lo que se **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la modificación del expediente técnico.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se evaluó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN con CUI N°2545760.

Que, la Sub Gerencia de Estudios la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2545760, adjuntando el expediente técnico evaluado; correspondiente su aprobación a la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del estudio definitivo o expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín";

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado del proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**” con Código Único de Inversiones N° 2545760, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, y un presupuesto vigente al mes de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 28,250,760.76
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 460,083.22
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 937,925.26
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 29,648,769.24
CONTROL CONCURRENTE	S/ 296,487.69
PRESUPUESTO FINAL DE INVERSION	S/ 29,945,256.93

Son: Veintinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 93/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación de la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

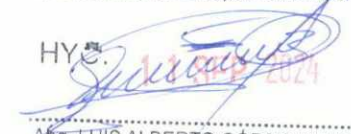
**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la modificación, elaboración y/o evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión, la responsabilidad recae, en el consultor: Teofilo A. Quichca Layme, representante común de CONSORCIO CHILCA ALTA con RUC N°20609817365; jefe de proyecto: el Ing. Odicio Lahura George Willier, con registro CIP N°78055; el evaluador Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N°206728 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HY. 
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)